

VISTO:

Que los Señores Francisco Eduardo Magallanes, Roberto Andrés Magallanes y Nicéforo Magallanes, adeudan a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente, Impuesto Municipal a los Automotores y Contribución Cordon Cuneta, ascendiendo el monto total adeudado al 31/10/2001 a \$ 40.472,61, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que los señores Francisco Eduardo y Roberto Andrés Magallanes, manifestaron la imposibilidad de cancelar ese monto de deuda en efectivo, ya que su empresa de transporte está atravesando por una gravísima situación económica financiera,

Que los señores Magallanes están dispuestos y desean llegar a un arreglo con el Gobierno Municipal,

Que podrían entregar tres propiedades a cuenta de lo adeudado y por el saldo abonarían un plan de cuotas que asciendan a Cuatrocientos pesos mensuales,

Que la entrega de los inmuebles no les afectarían en su actividad de Transporte, ya que los ingresos no están afectados para el depósito de sus vehículos,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 953 /01

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio de los inmuebles que el presente artículo detalla, en concepto de **PAGO A CUENTA** de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente, Impuesto Municipal a los Automotores y Contribución Cordon Cuneta adeudadas a este Municipio por los contribuyentes Roberto Andrés Magallanes, Francisco Eduardo Magallanes y Nicéforo Magallanes:

- a) Un inmueble sito en la calle Buenos Aires 25 de la localidad de General Deheza designado catastralmente como Manzana 21 Parcela 5, que mide 10 (diez) metros de frente por 35 (treinta y cinco) metros de fondo, haciendo una superficie total de 350 (trescientos cincuenta) metros cuadrados con una edificación consistente en una vivienda en

construcción de superficie aproximada de 120 metros cuadrados. La titular de esta propiedad es Marengo de Magallanes C.

- b) Un inmueble baldío sito en la calle Laprida 147, de la localidad de General Deheza, designado catastralmente como Manzana 106 Parcela 23 (Lote E1), que mide 10 (diez) metros de frente por 22 (veintidós) metros de fondo, haciendo una superficie total de 220 (doscientos veinte) metros cuadrados. El titular de esta propiedad es Roberto Andrés Magallanes.
- c) Un inmueble baldío sito en la calle Laprida esquina Chubut de la localidad de General Deheza, designado catastralmente como Manzana 106 Parcela 20 (Lote E4), que mide 10 (diez) metros de frente sobre la calle Laprida y 22 (veintidós) metros de frente sobre la calle Chubut, haciendo una superficie total de 220 (doscientos veinte) metros cuadrados. El titular de esta propiedad es Roberto Andrés Magallanes

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Los importes adeudados a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba en concepto de Impuesto a los Inmuebles y los honorarios de Dr. Claudio Torlaschi serán abonados por los Señores Francisco y Roberto Magallanes; como así también todo gasto que surja por la transferencia de dominio del inmueble cuya titular es Marengo de Magallanes Carola.

Art. 3°.- Los montos de deudas que quedan sin ser canceladas por la entrega de estos inmuebles deberán ser abonados en TREINTA Y CINCO CUOTAS con un interés del 1% mensual según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva para los planes de pago en cuotas de las deudas por tasas Municipales.

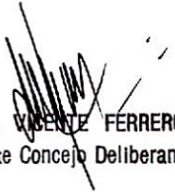
Art. 4°.- Los Señores Francisco Eduardo Magallanes y Magallanes Roberto Andrés deberán cumplir de ahora en más con las tasas e impuestos Municipales en los vencimientos estipulados y con las cuotas establecidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

En caso que exista un incumplimiento de hasta tres cuotas del Plan de pago propuesto o de los bimestres o cuotas que venzan a partir del 1° de Noviembre de 2001 el importe de \$ 8.616,83 (Pesos ocho mil seiscientos dieciséis con ochenta y tres centavos) que se concedió de descuento en las deudas calculadas al 31 de Octubre de 2001, pasarían a constituir deuda firme y reclamable judicialmente.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticinco días del mes de Octubre del año 2001.-



DECRETO N°: 052/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 953/2001 en sesión ordinaria el día 25 de Octubre de 2001, por la cual se aceptan tres inmuebles en concepto de PAGO A CUENTA de las tasas a la Propiedad, Agua Corriente, Automotores y Cordón Cuneta adeudadas por los Señores Roberto Andrés Magallanes, Francisco Eduardo Magallanes y Nicéforo Magallanes.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 953/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 25 de Octubre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 26 de Octubre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9